

# LAS ACUSACIONES CONTRA EL VIRREY DEL PERÚ, MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS, Y SUS «NOTICIAS RESERVADAS» (Febrero 1709)

por Alfredo Sáenz-Rico Urbina

En el archivo de la residencia barcelonesa del actual Marqués de Casteldosrius se conservan varios documentos relacionados con las calumniosas imputaciones formuladas contra el primer poseedor de este título para intentar desposeerle de su cargo de Virrey del Perú, en los años 1708 y 1709. Uno de estos manuscritos de carácter exculpatorio es el «Cuadernillo de Noticias», remitido por el Virrey desde Lima con carta de 25 de agosto de 1708, a su agente en Madrid don Pedro de Arados Balmaseda, y que fue publicado con un estudio preliminar y notas por el historiador peruano Guillermo Lohmann Villena.<sup>1</sup>

Otro testimonio de tales hechos son las «Cartas y papeles que se remitieron por México a España, con el General de los Betlemitas que pasa a la otra Costa, en 24 febrero de 1709».<sup>2</sup> De entre estos escritos destaca como complemento del «Cuadernillo» citado la carta de dicho 24 de febrero,

---

1. El «Cuadernillo de Noticias» del Virrey del Perú Marqués de Casteldosrius (Agosto de 1708), «Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas», Herausgegeben von Richard Konezke und Hermann Kellenbenz; Band I; Sonderdruck, 1964; Böhlau Verlag Köln Graz; págs. 207-237. El manuscrito utilizado (en 13 fols.) en el legajo de «Virreinato del Perú» del Archivo del Marqués de Casteldosrius (AMCR). Una copia existe en el Archivo General de Indias (Lima, 482) y otra (en 10 fols.) obra en poder del P. Rubén Vargas Ugarte, S.J., según cita en su obra *Historia General del Perú. Virreinato*, t. IV, 1971, pág. 63.

2. AMCR. Legajo de «Correspondencia del Excmo. Sr. D. Manuel Sentmenat y de Lanuza» II. «Estas cartas y papeles... 24 febrero de 1709» es el título, de la propia mano del Virrey, estampado en la primera cara de un pliego que hace de carpeta donde se contienen los documentos que nos ocupan.

dirigida por el Virrey a su hijo primogénito don Antonio, coronel del Regimiento de infantería de Saboya, a cuyo frente moriría en la desgraciada batalla de Zaragoza el 20 de agosto de 1710. Le dice que esta misiva tiene por objeto «instruirte de lo que se ofrezca para que, noticioso, puedas obrar y hablar con fundamento y verdad contra la malizia, embuste y ingratitud». Receloso el Marqués de Castellidosrius de que las «Noticias» dadas a su hija doña Catalina, Dama de la Reina Doña María Luisa de Saboya, y su influencia cerca de ella y del Consejo de Indias, junto con los documentos aportados, no bastasen a desacreditar el complot urdido contra su persona y gobierno acude en última instancia a su heredero, que ha vivido a su lado cuando era Embajador cerca de Luis XIV, de 1699 a 1704, los esplendores de Versalles y a cuyas altas amistades conoce y ha tratado, y que además ocupa un destacado puesto en los reales ejércitos con las naturales relaciones entre la nobleza y los gobernantes españoles.<sup>3</sup> Por eso le advierte de los enemigos que han ido a Madrid y a París, a los cuales espera «que no se les atenderá a sus zensuras injustas, sino que por tu solicitud en una y otra Corte les descompondrás y burlarás sus ydeas procurándoles el desprecio y castigo que merecen sus insultos y ingraticudes; y no estrañes estas prebenciones porque, en estas distancias, todo deve rezelarse y mucho más quando este País el más abundante fruto que produze es el embuste».<sup>4</sup>

---

La Orden de los Betlemitas fue instituida por el Papa Inocencio XI, según Breve dado en Roma el 26 de marzo de 1687 que confirmaba sus Constituciones. Introducida prontamente en el Perú, en 1698 celebró su capítulo general en Lima. Con la protección del Arzobispo don Melchor de Liñán y del Virrey Conde de la Monclova se hicieron cargo del Hospicio de Incurables de Santo Toribio, en la capital, y abrieron nuevas casas en el Cuzco y en otros lugares (Cfr. Vargas Ugarte, ob. y t. cit., pág. 31).

3. Del matrimonio de don Manuel de Sentmenat y de Lanuza, nacido en Barcelona el año 1651, con la dama barcelonesa doña Juana de Oms y de Santa Pau, nacieron cinco varones y cinco hembras: el «hereu», don Antonio; don Félix y don Juan Manuel que estuvieron con el padre en el Perú y que sucesivamente obtuvieron el marquesado; don José y don Manuel; doña Catalina, que casó con el Conde de Cedillo, y las otras cuatro hermanas que fueron monjas. Desde 1694 don Manuel antepone los apellidos de Oms y de Santa Pau a los suyos de Sentmenat y de Lanuza para cumplir el testamento de su cuñado don Antonio, con quien se extinguió la línea masculina y recibir así los bienes de la casa de Oms y la baronía de Santa Pau. Más detalles sobre su familia y carrera en A. Sáenz-Rico Urbina: *El gobierno de Tarragona, punto de partida en la carrera política del Marqués de Castellidosrius*, «Boletín Arqueológico», años LXVII-LXVIII, Real Sociedad Arqueológica Tarraconense, Tarragona, 1967-1968, págs. 205-231.

Aparte la valía del Marqués de Castellidosrius como diplomático en la Corte del Rey Cristianísimo, primero al servicio de Carlos II, cuyo testamento entregó, y después al de Felipe V, por lo que recibiría la Grandeza de España en 1701, su éxito social fue extraordinario en Versalles donde se le recibe, agasaja y admira por su talento, cualidades literarias y exquisita cortesía. Buena prueba de ello lo constituyen las cartas de enhorabuena y de despedida que le escribieron al irse a ocupar el Virreinato del Perú, desde Luis XIV al Delfín, los Príncipes de Condé y de Conti, los Duques de Orleans, de Borgoña, de Berri, etc. y que se conservan en el AMCR., legajo de «Correspondencia y cartas reales».

4. AMCR., leg. de «Correspondencia» II. Copia de la carta, en seis folios, cerrada de puño y letra del Virrey con estas palabras: «Dios te guarde muchos años como desseo. Lima y febrero 24 de 1709».

Harta razón tenía el Virrey en apurar su defensa porque, antes de que esta carta y demás documentos llegasen a manos de su hijo, las distintas acusaciones formuladas contra él se habían concretado en una serie de cargos como consecuencia de la información que de orden del Rey se hizo secretamente en Madrid por el ministro del Consejo de Indias, don Nicolás Manrique, y cuyo extracto puesto en sus reales manos con consulta de 14 de abril de 1709<sup>5</sup> era el siguiente:

«1.º Que habiendo tenido la feliz noticia del nazimiento de el Príncipe Nuestro Señor no hizo las demostraciones de Júbilo y celebridad que en semejantes ocasiones se executan y corresponden a tan soberano asumpto.

«2.º Que no tiene la aplicación devida al gobierno, estando todo entregado a la dirección de un Dn. Antonio Mary, de nazió Genovés; de que resulta asistir muy pocas vezes a los acuerdos, fiestas de tabla y demás funciones en que, según leyes, deve concurrir, disculpándose con la falta de salud (que supone) siendo cierto emplea este tiempo en Comedias, Saraos y otras funciones de regocijo, que en aquel País llaman Fandangos, a que es sumamente dado, y sobre que se mormura y causa grande escándalo en aquella República, cometiendo estos excesos así en casas particulares como en caseríos o chácaras de campo, y teniendo músicas y festines hasta en los conventos de Religiosas, donde se detiene hasta horas muy desusadas, embarazando a las Religiosas las precisas tareas del Coro. Que estas cosas llegaron a tal extremo de relajación que el Arzobispo, no habiéndole podido contener con sus amonestaciones ni poner freno a su desorden, se vio precisado a salirse de aquella Ciudad a una hazienda de campo. Y que de las mismas costumbres y aún más lizenciosas son sus hijos y familia, que inzesantemente molestan a los Particulares pidiéndoles prestadas porciones de dinero.

«3.º Que es suma la desestimación con que allí se trata la persona del Virrey, assí por estas cosas como por la frecuencia que tiene de asistir a casas de particulares (lo que nunca han usado los Virreyes) y singularmente a la del dicho Dn. Antonio Mary, a quien vive tan subordinado que ha suzedido caso de estarse en su antesala esperando a que acabase de dormir la siesta.

«4.º Que beneficia los Corregimientos y demás empleos de su provisión por crezidas cantidades, sin atender a los servicios y méritos de la nobleza de aquel Reyno.

«5.º Que de la misma manera se utiliza con los que van proveydos por su Magd. en aquellos oficios, suspendiéndoles el paso o cumplimiento hasta que le contribuyen tantas o mayores cantidades que las que acá dan por aquellos empleos, interviniendo en todo esto el dicho Dn. Antonio Mary.

---

5. AMCR., leg. «Virreinato del Perú», «Brebe resumen de los cargos que se han hecho al Virrey del Perú Marqués de Castell dosrrius», Nota 1.ª Copia en 4 folios.

«6.º Que por la misma mano trata y comercia pública y frecuentemente con los Navíos de extranjeros que llegan a aquellos Puertos; siendo esto con tanto extremo, que si algunos Particulares quieren tener parte en este comercio contribuyen al Virrey por medio de la Compañía que tiene formada dicho Mary, con un veinte o veinte y cinco por ciento, para cuya comprobación se individuan varios y diferentes casos.

7.º Que las minas de oro, plata y azogue han descaezido mucho en sus labores, por la omisión y poca aplicación del Virrey a su conservación y aumento, y la plata y oro que fructifican se saca del Reyno en pasta sin quintar, convirtiéndose en los empleos de ilícito comercio en grave perjuicio de su Magd. y del Comercio de aquéllos y estos Reynos, descaeziendo también por este motivo las Casas de moneda, donde es muy poca o ninguna la plata que se labra, estando reducido el Reyno por esta razón a conozida pobreza; y que el azogue de la Mina de Guancauelica se extravía sin entrar en poder de oficiales Reales como devía; y que el sello de las armas Reales (que llaman de la Coronilla) anda de casa en casa sellando los tejos de oro con que se hazen los referidos ilícitos comercios.

«8.º Que de la misma pobreza del Reyno y poca aplicación y fomento del Virrey prozede la suma falta de asistencias que tienen los Presidios y, en particular, el del Callao y Panamá.

«9.º Que al pasar por aquella Ciudad sacó 150.000 pesos prestados de diversos particulares, para cuya paga quiso obligar a el diputado del Comercio del Perú a que se aplicase el 7 por 100 que contribuye de la plata que pasa por el Boquerón, siendo esto pretexto para que aquel comercio dejase de enterar los 350.000 ducados del Contrato de Haberías». <sup>6</sup>

Como consecuencia de estas inculpaciones el 20 de mayo de 1709 ya dio orden el Monarca de disponer todos los despachos para ser entregados al sucesor en el Virreinato peruano que, el día 24 de mayo, se acordó fuera don Fernando de Alencastre Noroña, Duque de Linares.<sup>7</sup> Por si no fuera suficiente todo lo obrado hasta el momento, cuando en el Consejo se estaba buscando la persona que habría de actuar como juez de la residencia que se había de tomar al Marqués de Castellidosrius al producirse su cese se recibió una carta del Arzobispo de Lima, don Melchor de Liñán y Cisneros, fechada en 14 de marzo de 1708, unos meses antes de su fallecimiento que se produjo el 28 de junio siguiente. Esta misiva, elevada al Rey con una consulta de 31 de mayo de 1709, «(entre otros puntos del servicio de Dios y de su Magd. que juzgó dignos de pasar a su Real noticia para descargo de su

---

6. AMCR., leg. «Virreinato del Perú», «Brebe resumen de los cargos...».

7. Como no llegara a confirmarse el nombramiento de Virrey del Perú fue trasladado a Nueva España, donde falleció en 1717. Castellidosrius había tenido aviso en Lima de que le iba a sustituir el Presidente de la Audiencia de Quito, don Juan de Zozaya, quien tuvo un gobierno agitado, destacando su enfrentamiento con el oidor don Simón de Ribera, y, aunque aparenta no darle crédito, lo incluye en las «Noticias» (págs. 225-226 del Cuadernillo publicado por Lohmann, al que nos referiremos siempre que sean citadas) (Cfr. González Suárez: *Historia general del Ecuador*, Quito, 1893, t. IV, págs. 391-408).

conciencia, considerándose en el artículo de muerte) dice, que desde que llegó a aquel Reyno el Marqués de Casteldosrius ha descaezido la pureza de costumbres en tanto grado que, en parte, tiene por desahogo el morir antes que experimentar a sus ojos la relajación total; por lo que deve suplicar a su Magd. se sirva de dar las providencias que convengan para que se modere el desahogo que llora y el mayor daño que rezela». <sup>8</sup>

Esta carta pretendía confirmar una de las más graves acusaciones que hemos visto formuladas contra el primer dignatario del Perú, tanto más de creer cuanto que su figurado autor había ocupado el Arzobispado de Lima durante treinta años, ejercido el cargo de Virrey desde 1678 a 1681 y la enviaba con la supuesta sinceridad del que se halla al borde del sepulcro. <sup>9</sup>

Las causas de esta intriga y sus protagonistas forman como un abigarrado y colorista cuadro de la vida virreinal peruana de los albores del siglo XVIII con sus fuertes pinceladas sociales y sus perfiles económicos y políticos. Una nueva luz se desprende de los trazos que aportan los documentos que estudiamos sobre aquella Corte de Lima en plena guerra de Sucesión a la Corona de España, obediente a la figura del borbón Felipe V, a quien don Manuel de Oms y de Santa Pau había sido el primer súbdito en besarle la mano al ser reconocido como Rey en Versalles. Sucesor del Conde de la Monclova había tomado posesión del Virreinato, tras dos años de gobierno de la Audiencia, el día 24 de mayo de 1707 y, apenas un año después, se ataca ferozmente a su labor y a su persona. De ambos aspectos vamos a ocuparnos sólo en la medida que afecten al mejor conocimiento de los hechos.

El principal autor de los embustes fue don Francisco Espinosa de los Monteros, quejoso de no haber sido premiado por la conducción de los pliegos con la noticia del nacimiento del Príncipe y no dársele posesión del cargo para que venía nombrado de Corregidor de Ica y Pisco al estar servido interinamente, lo que motivó su carta de denuncia de 12 de junio de 1708, en la que se basaría el Fiscal del Consejo de Indias para la formación de los cargos. <sup>10</sup>

Pero hubo también muchos otros quejosos y los motivos de disgusto contra el Virrey fueron naturalmente varios. Uno de ellos estaba en relación con el creciente contrabando, cuyo volumen se había visto muy incrementado con los productos traídos por los cada vez más numerosos navíos franceses que, tanto por su calidad y precio como por el atractivo de la moda, perjudicaban a los comerciantes peruanos. Muchos de éstos, contando con diversas complicidades, formaban compañías en unión de armadores galos y tenían como base de operaciones el puerto de Pisco, lo que

8. AMCR., leg. cit., «Brebe resumen de los cargos...» Nota 1.<sup>a</sup>

9. Fue Virrey interino entre los gobiernos de los Virreyes Conde de Castelar y Duque de Palata. Cfr. Vargas Ugarte, ob. cit., t. III, págs. 350-357 y t. IV, pág. 87.

10. Esta misiva no se recibiría en la Corte hasta marzo del año siguiente. Cfr. Vargas Ugarte, ob. cit., t. IV, pág. 85 y Lohmann, ob. cit., pág. 213.

explica que Castellodosrius necesitase que su Corregidor fuera persona de toda su confianza para impedir o, por lo menos, limitar las indebidas introducciones. Señala a su hijo como causas «la ambición de todos y la falta de fuerzas para impedirlo en tantos zentenares de costas y solos unos 40 soldados para correrlas, de que resulta que, en biniendo vageles franceses, la logran y el único medio para obviarlo es el que no vengan, y así la culpa sea de quien lo permite y tolera y no de este Virrey que no puede remediarlo, a más de reconocer que, si bienen pudiéndoselo impedir en Europa y no se haze, es seña de que se dessea lo mesmo que se zensura». <sup>11</sup>

Ejemplo de esto y fuente de disgustos fueron los incidentes ocurridos durante la estancia del capitán Miguel Chabert con su bajel «L'Amable» en el Callao desde el 17 de mayo al 17 de agosto de 1708, así como los que originó con sus bajeles el capitán Julián Fouquet. <sup>12</sup>

Las dificultades que tuvo el Virrey con el Comercio de Lima procedían de la intromisión de la Audiencia, antes de su llegada, en la elección de Prior y de Cónsul del Tribunal del Consulado que, para 1707, recayeron en don Pedro de Olaurtúa, caballero santiaguista, y en don José de Garazatúa, respectivamente. Llegado Castellodosrius se preocupó de la represión del comercio ilícito y de facilitar el despacho de la Armada a Panamá para la feria de Portobelo, encontrando resistencias por la división de los comerciantes. Como para el año siguiente se eligiera Prior a don Cristóbal Calderón y Cónsul a don Juan Bravo del Rivero, empezó a recoger firmas Olaurtúa a fin de presentar un escrito al Tribunal que indujera a los comerciantes a que no enviasen sus fondos a dicha feria por haber exceso de géneros y más baratos en el Perú. Pero su intemperancia y desacato hacia el Virrey así como las irregularidades cometidas por el escribano que le ayudó, Miguel Estacio, dieron con ambos en la cárcel y el ex Prior fue desterrado lejos de Lima. No era, pues, de extrañar que estos individuos, sus parientes y los de su bando interviniesen en las acusaciones contra el primer magistrado del Perú, quien dice en agosto de 1708, le han avisado de «que ha salido para España un Don Fulano Bermúdez prevenido de las cartas que han escrito contra mí Olaortúa y sus sequaces, y con caudal considerable para depomerme del Virreynato en virtud de ellas», y en 24 de febrero de 1709 comunica a su hijo mayor sobre la sospecha de que haya sido el hermano, don Marcos de Olaurtúa, quien haya mandado escritos calumniosos a Panamá y a Madrid. <sup>13</sup>

11. AMCR., leg. «Correspondencia» II, «Noticias reservadas», fol. 1, (contenidas en la carta a su hijo Antonio de 24 febrero de 1709). Cfr. Dahlgren, *Les relations commerciales et maritimes entre la France et les côtes de l'Océan Pacifique*, Paris, 1909, I, pág. 143. Y Moreyra-Céspedes, *Virreinato Peruano. Documentos para su Historia*, Lima, 1955, III, págs. LXXX-LXXXVI y docs.

12. «Cuadernillo de Noticias», pág. 217-236, y 218 y ss.

13. «Cuadernillo de Noticias», pág. 225, y «Noticias reservadas», fol. 1. Cfr. Vargas Ugarte, ob. y t. cit., págs. 75 y ss. Y Moreyra, *El Tribunal del Consulado de Lima. Cuaderno de Juntas (1706-1720)*, Lima, 1956, I págs. XXXVI-LXXII.

Otro conflicto fue el originado por el empeño de la joven doña Josefa Portocarrero, hija del anterior Virrey, en vestir el hábito de terciaria dominica en el convento instalado en la casa que habitó Santa Rosa de Lima y a lo que se opusieron su madre y el hermano mayor. Como el anciano Arzobispo no se decidiera y el Virrey se abstuviese de intervenir, al morir aquél el Vicario general recibió en secreto la profesión de la voluntariosa doncella. En cuanto a la Condesa viuda, muy celosa en guardar la fortuna de unos 14 millones de pesos que se suponían dejados por el difunto Virrey, parece en frase recogida por Casteldosrius «que la repugnancia no hera por la hija, sino por la hijuela». Tanto ella como su hijo se negaron a dar el dinero pedido para la Corona por Casteldosrius y no aceptaron la sugerencia de éste para que regresaran a España en los navíos de Mr. Chabert. Por tanto, también teme que éstos, descontentos de su actuación, escriban contra él.<sup>14</sup>

Finalmente y entre los posibles acusadores el Virrey catalán señala a varios amigos y servidores que han respondido con ingratitudes y desaires a los favores recibidos; a los resentidos y a algunos descontentos. Envía a su capellán, a la sazón en Madrid, don José Ruiz Cano, la copia de una carta insultante sin firma que desde el puerto de la Concepción fue escrita a su hijo Juan y que cree sea de Martigni antes que de Ruytan. También le manda la copia de otra que el capitán Chabert, desde «L'Amable» en la bahía de la Concepción el 30 de octubre de 1708, escribió a don Juan de Villalonga y de la que dice el Virrey que es «atrebida, desatenta, ynfame y desbergonzada; no dudo que se quejará a Francia y que si hubiera estado acá Chauert le pusiera en ocasión de tomarse satisfacción a calavazadas». Otra carta escribió Mr. Bori al otro hijo de Casteldosrius, don Félix, sobre la que escribe al dicho capellán que era «bien desatenta y desabrida; rasgóla luego y, por faltarle pedaços, no se a podido sacar su contenido. Es desberguenza lo que estos sujetos han procurado con nosotros y merecen escarmiento si en Francia quieren atenderme siendo quien soy y ellos son quienes son. Vuestra merced lo promueba como necesario y consequente».<sup>15</sup>

Pese a tantas malquerencias la persona de Casteldosrius tenía tras sí un tan largo y limpio historial de eficaces y leales servicios a la Monarquía como militar, Gobernador de Tarragona, Virrey de Mallorca, Embajador en Lisboa y en París que, tras el momentáneo impacto de la denuncia con su efectista aparato documental en la Corte que mueven a formarle unos cargos y a pensar en su sustitución, pronto empieza a dudarse de aquellos

14. «Cuadernillo de Noticias», págs. 226-230. Cfr. el tema en Vargas Ugarte, ob. y t. cits., págs. 54-56, y Lohmann, ob. cit., págs. 209-215.

15. AMCR., leg. «Correspondencia» II. Casteldosrius a don José Ruiz Cano, Lima, 24 febrero de 1709. La copia de la carta del capitán Chabert está escrita en francés, e igualmente la dirigida al hijo del Virrey, don Juan de Sentmenat.

Martigni y Ruytan eran dos gentileshombres franceses llevados por Casteldosrius al Perú, al último de los cuales hizo teniente de Alabarderos o Archeros en Lima, pero que regresó disgustado, entre otras razones, por algunas diferencias sobre intereses tenidas con un hijo del Virrey.

«papeles» y de los denunciantes, paralizándose toda acción, sobre todo a medida que la parte del Virrey empieza a defenderse y se demuestran los artificios, falsedades y odios. No hubo ya nuevos cargos contra Castellidosrius en el Consejo y la hija doña Catalina pudo parar el golpe y el coronel don Antonio contribuir a demostrar la rectitud del gobierno de su padre que, de no haber sido así, nada hubieran podido a la postre. En el expediente formado a instancia de dicha señora, que S. M. se sirvió remitir con su Real Decreto de 15 de octubre de 1709, se representaban los merecimientos del Virrey del Perú y se suplicaba al Monarca mandara hacer exacta averiguación de sus operaciones, suspendiendo la resolución sobre sustituirle y «que se premie o castigue a quien lo mereciere».<sup>16</sup>

La parte del acusado contestó a su tiempo con la,

«Respuesta que se hizo a los cargos, en Resumen solamente, como se mandó»:

«1.º Esto es tan falso como haverle costado al Virrey las demostraciones que hizo de alegría más de 20.000 pesos, empezadas desde la misma hora en que llegó la noticia, como se hará constar siempre que fuere menester».<sup>17</sup>

«2.º No ha faltado a acuerdo ninguno, ni se puede provar, como consta de los libros del mismo acuerdo. Don Antonio Marí pasó al Perú con el Duque de la Palatta, es del orden de Santiago y Alguazil mayor de las caxas Reales; es verdad que se ha valido de él para algunas noticias como práctico del Pays; es falso que es Ginovés porque es cathalán. Comedias hase haser en su Casa, las que los otros Virreyes han hecho. Saraos es falso, como también que haya ido a casas de Campo, porque sólo una vez ha ido a una. A combenttos de Monjas ha ido a resivirse como Patrono, por obligación de su empleo, no haviendo querido entrar en ninguno, según tienen regalía los Virreyes. El Arzobispo nunca ha tenido que adbertir al Marqués y siempre ha corrido de tan buena correspondencia que quando se fue el Arzobispo a esta Casa de Campo fue porque los Médicos se lo ordenaron por su salud y porque él lo hacía todos los años. En quanto a lo que pide su familia y hijos, tiene tan prevenido no se les dé que tiene declarado no pagará ni aún lo que se dé a sus hijos».<sup>18</sup>

16. «Brebe resumen de los cargos...», Nota 2.<sup>a</sup>

17. AMCR. La «Respuesta que se hizo a los cargos» es una copia en 5 folios. A fin de que resultase más brillante la celebración del nacimiento del Príncipe heredero Don Luis, que sólo reinaría por su temprana muerte unos meses como Luis I en 1724, el Virrey preparó con gran cuidado las fiestas, celebraciones y luminarias, a lo que añadió una suntuosa demostración que se realizó en su palacio y en la que se puso en escena, el 17 de septiembre de 1708, una loa y zarzuela debidas a su propio ingenio que denominó *El mejor escudo de Perseo*, «comedia harmónica» cuyos números de música y canto sobre tema mitológico propio de la época causaron la admiración de las gentes por su novedad (Cfr. el «Cuadernillo de Noticias», pág. 235 y Lohmann, *El arte dramático en Lima durante el Virreinato*, Madrid, 1945, págs. 325-326).

18. En una de las tres Notas al final de la copia de la «Respuesta que se hizo a los cargos...» figura: «Y en quanto a la Carta del Arzobispo, éste estuvo insensatto meses antes de morir y es bien saver si en ellos la firmó sin saberlo y aún passar a indagar si es suya la firma».

«3.º Que es tan falsa la desestimación que se supone que nunca ha ido a casa de particulares y si a la de Marí ha ido alguna vez ha sido estando éste malo por tratar algún negocio con él, y es falso que los demás Virreyes no hayan visitado. Y el Dn. Antonio Marí es un tan buen Ministro del Rey, que en el dinero que embía a sus hermanos prescribe se les dé si estuvieren devajo de la dominación del Rey, y si no, no.<sup>19</sup>

«4.º Que en esto executta lo que han hecho los Virreyes del Perú, aun usando de muchas cantidades, que no han hecho otros.

«5.º Que todos los Virreyes han sido regalados en este hecho tácitamente. Y que ninguno ha ostilizado menos que el Marqués, antes al contrario a quien ha ido probistto en los empleos que el Rey le dio a él para que se utilizasse según estilo, los ha ayudado de Ministros para mientras llegase su turno.

«6.º Que esto es tan falso, que estos odios le bienen de haver hecho allí lo posible para embarazar el comercio de Franzeses, sobre que ha castigado Personas de aquel Reyno, haviendo sido preziso alguna vez llegar a la Fuerza.<sup>20</sup>

«7.º Las Minas de oro, Plata y azogue descaecieron en el tiempo que gobernó la Audiencia y el Marqués le ha puesto el remedio en el poco tiempo que ha que está. Y así el fructificar poco y labrarse poca moneda depende de esto. Y que la Plata que sale sin quinttar o azogue que se extravía es cargo de los oficiales Reales destinados a esto, como también la custodia del sello de la Coronilla, que guardan ellos, y que esto y la Plata que sale sin quinttar depende de los Navíos Franceses que llevan ropa a las Indias y por fuerza introducen en una Costa imposible de guardarse. Y si quando un

---

19. Don Antonio Marí era natural de Cataluña, sin duda hermano o hijo de aquel maestre de campo, don Francisco Marí, que mandaba uno de los tercios levantados contra los franceses en 1673, al frente de otro de los cuales iba don Manuel de Sentmenat y de Lanuza (Cfr. Antonio Aulestia i Pijoan, *Historia de Catalunya*, vol. II, Barcelona, s. a., pág. 141, y A. Sáenz-Rico, ob. cit., pág. 209). Dice Sentmenat (AMCR., vol. titulado «Virreinato del Perú», fols. 76-77) que don Antonio y él eran amigos de la infancia, que se habían educado juntos en la ciudad de Barcelona y luego fueron compañeros de armas en los reales ejércitos. Que era «de gran calidad por sus natales, de feliz entendimiento y comprensión, Ministro de su Magestad como Alguacil mayor y quarto official Real de esta Caja de Lima, muy práctico en las materias de el Reyno, en que se instruyó desde que pasó a él en compañía de el Señor Virrey Duque de la Palata, cuyos acreditados dictámenes observó muy inmediately, y que ni tenía pleytos ni favorecía parcialidades, sino que antes manifestaba a todos gran benebolencia; de suerte que, sin ser perjudicial a alguno, empleó siempre su caudal y sus fuerças en hazer bien a muchísimos y en insignes obras de caridad y piedad, como es notorio; no tuvo motivo ni rezelo que le retrajesse de su comunicación, y la debió considerar probechossa y bien vista a todos; y así no avía razón alguna para que pudiesse ser notada ni emulada de el Pueblo, ni llegó a términos de que, por esta causa, se menoscabasse la authoridad de el puesto ni se originassen otros inconvenientes».

20. Sobre los cargos 4.º, 5.º y 6.º, aparte estas respuestas, está el parecer del Virrey en los casos de don Pedro de Echevers y de don Diego de Avila (Cfr. las «Noticias reservadas») y la sentencia favorable en la residencia secreta dada a su muerte en Lima, el 24 de octubre de 1716 y confirmada luego en Madrid el 14 de febrero de 1722.

Navío que llega con 3 millones sin registro a Galicia no puede el Rey fondearle, cómo lo hará el Virrey en Indias.<sup>21</sup>

«8.º Estos Presidios los halló deteriorados quando llegó a las Indias, de tal modo que socorrió de su bolsillo quando llegó los soldados de Portobelo. Al de Panamá le embió con muchas municiones su situado con Galeones. Y para el del Callao quedaba habiendo asiento para la manutención de 500 hombres. Y en 10 meses de Lima no ha podido hacer más.

«9.º Es tan falso esto en su todo que Dn. Antonio de Chebes, como particular, le prestó con que salir de los empeños contrahidos en Europa».<sup>22</sup>

Al final de esta «Respuesta» hay una Nota sobre que, haciendo siete meses que llegó la escuadra del almirante real Chabert, todavía no se han podido conseguir «los caxones del Virrey en que justifica su conducta y por menor explica quanto conduce a los cargos que le suponen». Y en otra Nota figura que, «de la Súpplca hecha por la Hija del Marqués, bien evidentemente se comprueba la seguridad de su conziencia y que sólo quiere se le haga Justicia».<sup>23</sup> De haber logrado se reconociese ésta no llegó a tener conocimiento oficial Castellodosrius, pues le sorprendió la muerte el 24 de abril de 1710, pero sí le constaba que no prosperaría la conjura de sus enemigos.

No obstante las naturales pesadumbres por tan pérfidas acusaciones aún tuvo el Virrey ánimo suficiente para la puesta en escena de una comedia del Conde de la Granja, titulada *De un yerro un gran acierto*, en el festival que preparó para el cumpleaños de Felipe V, el 19 de diciembre de 1709. Y desde el 23 de septiembre de este año hasta su muerte organizó las Veladas

---

21. La decadencia de la mina de Huancavelica ya se advertía a finales del siglo XVII y el ritmo descendente en la producción de azogue apenas bastaba a las necesidades de los mineros en los yacimientos de plata de Potosí no obstante disminuir aquí el laboreo (Cfr. Mendiburu, *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, Lima, 1885, o en la edición de 1933). La decadencia de la minería peruana no se detuvo pese al hallazgo en 1709 de la rica veta de plata del cerro de Ucuntaya, en Carabaya.

22. Don Manuel de Oms y de Santa Pau tuvo dificultades para abandonar Lisboa y París por razón de los acreedores que le habían prestado dinero con que atender a las urgencias del real servicio y que la Corte prometía siempre pagar pero se retrasaba la entrega efectiva. Entre otras pruebas cfr. la carta de don Pedro de Arados a Castellodosrius, en Madrid, a 19 de marzo de 1704 (AMCR., leg. «Correspondencia» II, en respuesta a la del Embajador en París de 2 del mismo mes y año). Le escribe que debe «salir como se pudiere de esa Corte ofreciéndoles a los mismos acreedores la satisfacción en Portobelo con los intereses regulares, que, hallándose V. Ex<sup>a</sup> en aquel Puerto, tendrá toda la plata que ubiere menester». Que en cuanto estuviere en Andalucía, «biendo a V. Ex<sup>a</sup> que está próximo a pasar al Perú, se han de conseguir algunas porciones de plata, y no biendo a V. Ex<sup>a</sup> no ay que discurrir hallar ninguna». También quedó libre de estos cargos en el juicio de residencia.

23. Chabert salió del Callao el 17 de agosto de 1708 y del puerto chileno de Concepción el 4 de noviembre del mismo año, en ruta por el Cabo de Hornos.

Doña Catalina de Sentmenat aportó el recurso impreso donde reclama de la suspensión del ejercicio de las funciones de Virrey decretada, como hemos visto, en agravio de su padre.

literarias con intermedios musicales, en la «casina» o gabinete de su palacio.<sup>24</sup>

De su eficacia es buena prueba que, en el primer año y medio de gobierno, remitió a la Corte 1.679.310 pesos, a los que se añaden los 300.000 pesos que mandó en 1708 con la nave de Chabert, mientras que en los diez y seis años del virreinato de su antecesor el Conde de la Monclova apenas se remitieron 1.203.397 pesos. Así se reconoció en la sentencia del juicio de residencia en que se estimaron sus méritos y se declara que sus hijos y herederos son dignos de las mayores honras «para que no perezca la memoria de tan Ilustre Héroe».<sup>25</sup>

### «NOTICIAS RESERVADAS»

Hixo mío Antonio: Esta sirva para instruirte de lo que se ofrece para que, notizioso, puedas obrar y hablar con fundamento y verdad, contra la malizia, embuste y ingratitud.

#### *Comercio francés*

En quanto al Comercio francés, nadie puede tacharme de una ilacha direta ni indirectamente, porque no me he interesado en cosa alguna, siendo falso que yo tubiese en Palacio 400 mil pesos en rropa, ni un 25 por ciento de los vageles de Fouquet, lo que sé escribieron a Panamá, y no dudo que a Madrid; y esto Dn. Marcos de Oulaurtúa puede haverlo hecho, aunque no lo sé del todo, sentido de haverle desterrado a su hermano con muy justa rrazón, en que aún dura y durará mientras no pida o no se me mande de háhí lo contrario. El que todo el mundo aya comerciado no es mentira, y la causa de ello es la ambición de todos y la falta de fuerças para impedirlo, en tantas zentenas de costas, y solos unos 40 soldados para Correrías, de que resulta que, en biniendo vageles franceses, la logran, y el único medio para obviarlo es el que no vengan, y así la culpa sea de quien lo permite, y tolera, y no de este Virrey que no puede remediarlo, a más de reconozar que si bienen pudiéndoselo impedir en Europa y no se haze, es seña de que se dessea lo mesmo que se zensura y no será rrazón que se le haga cargo en ningún tiempo de este desorden a quien no tiene más acción que la imposibilidad de evitarle. Que algunos como Solís Bango y otros a quienes e devido amistad, ayan aprovechado la coyuntura qué tiene que ver

---

24. Cfr. José Revello de Torre, *Las Veladas literarias del Virrey del Perú, Marqués de Casteldosrius (1709-1710)*, Sevilla, 1920, págs. 11 a 20. Ricardo Palma publicó muy defectuosamente las actas de todas las sesiones en *Flor de Academias*, Lima, 1899.

25. AMCR., leg. de «Virreinato del Perú». Copia de la sentencia del 24 de octubre de 1716.

conmigo, pues ni tázita permisión ni aún presunta han tenido mía, sino que con su riesgo lo an hecho, como Dn. Diego Dávila, Dn. Joseph de Rozas y otros mil. Haora actualmente ha llegado un Vagel en Pisco, 50 Leguas distante de aquí, y aunque he nombrado persona que ha pasado ya a velar sobre el Comercio, con las Comisiones nezesarias, nada es capaz de evitar el desorden, o por la corruptela o la multitud de concurrentes que todo lo discurren y maquinan, y no poder ningún xefe estar en todas partes. A éste le siguen dos o tres más, y a éstos seguirán otros muchos sin duda, y a mí la mortificación de no poder ni saver hazer más que sufrir la introduzión y la zensura, y sin la seguridad de si satisfago o no a la tolerancia de hahí y a mi obligación quando lo procuro con todo esfuerzo, aplicazión y desvelo, aunque inútilmente.

*Don Joseph de Rozas*

Ya te avissé como pasava a esa Corte Dn. Joseph de Rozas (hermano de un Dn. Luis que estava preso en la Cárcel de Corte de Madrid por deudas)<sup>26</sup> y que se havia hido sin Licencia mía y embarcádole sin ella Mr. Chauert a mis barbas; el qual Dn. Joseph es un hombre de una vanidad fantástica, sin tener sobre que la recaiga, antes bien al contrario y sólo su necia confianza y algo de dinero le induzen a las quimeras que se idea, como son la de sacar este Virreynato para sí, casarse con una hija de un Duque en París, o cosa de Ponchartrin,<sup>27</sup> destruir a Dn. Antonio Marí, por quien tiene honrra, vida y hazienda; porque si no por él, Monclova ubiera acavado con toda su generación, como es notoria toda Lima, por más que su ingratitude lo niegue y lo pague assí. Ya saves que yo no hablo con espíritu de odio ni de mala voluntad, y esto que te digo es por instruirte no más, y siendo zierto que al dicho Rozas le he querido bien siempre y no me ha debido sino atenciones (diga allá lo que quisiere) hasta haora, que sin quererle mal le he conozido; y mormurado todos de su fantastiquez, su desatención y su ingratitude. Chavert y todos los franzeses le an puesto mil cosas en la Caveza, y ellos se persuaden aún a muchas más, haviéndole cobrado amistad, porque no deja de ser liberal y ha sido siempre su truchimán de Comercio en Pisco, donde hazen escala dichos franzeses.

26. El limeño don José de Rozas había nacido el 3 de enero de 1666 y fue bautizado en la parroquia de los Huérfanos. Era el segundo de los cinco hijos del maestre de campo don Francisco de Rozas, natural de Santayana (Valle de Soba) y de doña Luisa Meléndez de Agama, nacida en San Cristóbal de Chavín de Pariarca (Huánuco). Pasó con sus padres y hermanos a España y, en 1688, regresó al Perú a servir al Corregimiento de Jauja. Ingresó con sus hermanos Antonio y Luis en la Orden de Alcántara, en 1702. Su hermano mayor, don Luis, había nacido en la concepción de Tajo (Tarma) el 8 de abril de 1662; fue Corregidor de Tarma y tenía el grado de capitán de infantería (Cfr. Guillermo Lohmann Villena, *Los americanos en las Órdenes nobiliarias (1529-1900)*, C.S.I.C., t. II, Madrid, 1947, págs. 222-224).

27. El francés Jérôme Phélypeaux, Conde de Pontchartrain (1674-1747) era desde 1699 Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

*Marí*

Buelvo a repetir que ba con la idea de destruir a Marí, y no podrá hazerlo sin que a mí me tizne y ofenda ni sin ser él el hombre más ingrato y desconozido del mundo, como Marí es el más honrrado y christiano que haya y tan amigo mío, que ni aun siendo Padre de todos haría por nosotros tanto como haze, siendo zierto que si algún día tenéis algo que comer, habrá sido él quien os le haya dado y no yo. Cuydado pues con la eloquencia, dinero y fachada de este hombre y sus embustes.

*Don Pedro de Echeuer*

Con él va otro Cavallero llámado Dn. Pedro de Echeuer, también embarcado sin lizencia mía, sobre que merezería Mr. Chauert que el Rey le mandase castigar, porque si en estas distancias se pierde el respeto a la Representación, peligra todo lo demás de el Servicio de el Rey. Este cavallero, quando no sea por otro motivo que el de honestar su transgresión y el de acumularse con Rozas, tratará (es probable) de fiscalizarme, y será tan injusto como él si lo hiziere, porque antes es uno de mis beneficiados, así en el cariño como en no haverle remobido del Corregimiento del Zercado en más de un año después de mi arribo, como podía hazerlo, habiendo sido la suya probisión de la vacante, y desde que cumplió y después que la probenhí en otro, empezó a mostrarse rostituerto, como niño que se queja (que él no es más) y últimamente teniendo unos 30 mil reales de a ocho de un albazeazgo (que aquí es lo mismo que haver heredado) y estando este dinero sin empleo y pedídosele para socorrer al Rey con Mr. Chauert, se negó, no sólo al todo sino a cualquier parte, y después con consulta de el Acuerdo, se le embargó a este fin lo que se pudo, y se le sacaron unos 12 ó 14 mil pesos que sirbieron para acaualar los 300 mil que llevó Chauert, los quales ya se reintegraron muchos días hace a dicho Albazeazgo. Con el dinero de él pasa a España clandestinamente (y aun habiendo dejado aquí una palabra de casamiento, de que la parte se quejó estrajudizialmente conmigo y no quiso publicarse burlada) y ya por el camino sé que a empezado a mormurar de mí, y buelvo a dezir que no dudo lo haga peor en esa Corte, pareziéndole que con los motivos que ha dado no le puede ser propiçio el proclamarme justo ni combenirle que sea yo su Virrey. El es un niño inconsequente y confiadillo, el qual, ayudado de Rozas, verterá toda su ydea, y por estas zircunstancias y singularmente la de haverse hido criminalmente sin lizencia, no mereze que se le haga merced ni que se pierda de vista en lo que hablare, dijere o intentare.

*Don Diego de Avila*

Don Diego Dáuila Pacheco partió de aquí por la vía de Vuenos Ayres cargado de veneficios míos y ingratitudes suyas. Los veneficios son: Los 50 doblones que confiesa él mismo le diste tú en Cádiz para poder salir con Galeones. En Cartagena le embarqué de mi quenta para Portobelo, sin algunos socorros que embié a su cassa he interposiciones que apliqué con el Governador para sosegar sus Acrehedores. Costeéle, menos las mulas, el viage de Portovelo a Pañamá, y en aquella Ciudad comió siempre a mi messa. De Panamá le traje en mi Vagel, en la Arrivada que hize después; viaje de Payta a mi costa y messa con muger, hijos y criados. Desde Payta le traje a Lima a mi messa y enrramadas. En Panamá combine en que pasase el oficio de Zicazica que traía a Dn. Thomás Trechuelo, su subzessor o futurario, con quien ajustó las dependencias de sus deudas, de más de quarenta o cinquenta mil pesos de importe; y en Lima lo confirmé y se ejecutó a su satisfacción sin retribución de ninguno. También le consentí que ajustase la espera de algunos meses después de haver cumplido su antezesor, lo que le valió 6 u 8 mil pesos, y por no negarle yo esta combeniencia y dejársela suya me damnifiqué en 18 mil que me ofreció a mí dicho Corregidor. En Lima después de esto le he dado el Corregimiento de Chicuyto, que ha beneficiado sin aprovecharme yo de nada y haver dejado de tomar otros 18 mil pesos que me davan por dicho Corregimiento sólo por acomodarle a él y cumplirle la palabra que le había dado de hazerlo. Ele tenido siempre comiendo a mi messa. Nombréle, aunque sin sueldo por no poder señalársele, por Theniente de Maestre de Campo General, para que en lo exterior se biese, todo por dictamen suyo, la estimación que de él hacía. A su hijo mayor le di una Vandera que me pidió de una de las Compañías del Presidio de el Callao. Hele regalado a su muger muchas vezes y muy bien. Félix, mi hijo, a practicado con él y con su Cassa todo jénero de atenciones y agasajos, y muchas más asistencias de las que yo sé y no quisiera; concluyendo con dezirte que me cuesta sin duda, entre prinzipal y consecuencias, más de 45 mil reales de a ocho, de que me corro y me pessa. Este es un hombre qual tú abrás podido conozer en España y yo después que le he tratado, pero nunca ubiera crehído que tubiesse tan mala opinión como aquella con que le (he) hallado en este Reyno, donde se cassó indignamente y pasando después a essa Corte a costas del Conde de la Monclova, quien le favoreció mucho; después de haverle hecho Theniente de Maestre de Campo General le capituló en Madrid, de que todos quedan aún escandalizados, y se puede esperar de su ingratitud y genio que haga otro tanto conmigo, y no será mucho, pues antes de partir me ha mormurado y quejádose bastantemente, haviéndose desviado de berme, todo de una vez, después de haverle dicho no le podía dar la comisión de llevar el Situado a Panamá que me pidió, por no ser ocasión, y consecutiamente respondido en estos términos a un papel que me escribió su mujer D.<sup>a</sup> Mariana de Castro, de el qual y de su respuesta son Copias el incluso y

servirán de instruirte, y en fin al mismo paso que me he desvelado y abandonado mis combeniencias para las tuyas an tirádome como si les ubiera hecho ofensas en tan repetidos veneficios. Por la cláusula de mi papel en que le digo me he damnificado en 36 mil reales de a ocho para su veneficio pondera que no es dezente que un Virrey diga que se utiliza de veneficiar los Gobiernos. ¡Mira tú cómo saca veneno de la triaca y cómo ydea lo que con tanto fundamento sospecho! Entre algunos papeles que lleva y guarda míos pondera en uno el que le digo dé muchos abrazos a su muger de mi parte, y dize que a de mostrarle al Conde de Ponchartrin. Observa la malicia que comprehende, pues llega a balerse de su descrédito (no siéndolo) para fiscalizarme. Y discurro que es capaz de dezir por allá (salvo el Juycio) que le he quitado su muger para disculpar el no llevarla consigo, a la qual a dejado en el combento de religiosas de la Encarnación con bien pocas combeniencias, de quien oigo dezir se queja de su marido amargamente y de los desperdicios que a empleado en otra parte. Entre él, ella y sus dos hijos, ha havido siempre una continua indecorosa pendencia, diziéndose unos a otros los nombres de las Pasquas, trantándose de Putas y Cabrones dentro de cassa y a la noticia de muchos. Y de el hijo que lleva, que es su querido y de un jenio muy abieso, me aseguran que a dicho que por el camino havía de dar un bocado a su Padre para cargar después con él dinero que lleva. No te hiziera esta Relación si no me obligara a ello mi defensa, pues ya saves que nada e practicado menos que el ablar mal de nadie, pero, teniendo por cierto qué ha de Capitularme si puede, devo adbertirte y dezirte que es un ingrato de segunda intención, sin onrra ni crédito, lo que testificarán todos los que le conozen, sin exceptuar a su misma muger ni aun a sus hijos. Válete de estas noticias para lo preziso de el caso solamente y, para lo demás, resérvalas para tí; y las que yo no te diere o para calificarlas mejor si te importare comunica con don Joseph Ruiz, quien te dirá lo mismo que yo, pues también como yo lo save.

*Mr. Chavert*

Por mis antezedentes estarás noticioso de lo que he obrado complaziendo a los franceses del Cargo de Mr. Chavert y cómo aún así desconfio que se ayan hido contentos, no porque me aya quedado nada que hazer sino por el genio ingrato y zerril de los que an venido que, a la verdad, an hecho muy mal en Francia de embiar los tales, porque su manera ziuil de obrar no a producido otra cossa que el descrédito de la nación, no siendo nada combeninte en estos reynos que por los unos se forme la ydea de los otros, haviendo entre ellos casi una infinita distancia. Vinieron estos hombres impresionados contra mí, júzgolo, y contra Marí por las sugestiones, a lo que sospecho de Dn. Joseph de Rozas y de el pícaro de Martigni, quien les topó en la Concepción ya de viage para Francia y bolbió con ellos a Lima.

*Martigni*

Tubo este sugetillo atrevimiento para pensar, e intentarlo, de sentarse a la mesa conmigo el primer día que comieron los franceses conmigo, de lo que le desvié tan en público como lo intentó su desbergüença, y crezió con esto su fantástica queja, procurando, como lo juzgo, ponernos mal con todos y, desde la Concepción, ya de vuelta para Francia, rezibió Juanito una carta sin firma de que es copia la inclusa, la qual no savemos discurrir que sea de otro que de el dicho Martigni; y, en defecto suyo, Ruytan. Por su contenido berás su desbergüenza y quan digno se haze el autor de qualquiera demostración, de la qual, si no ubiera Dios, me encargara yo; pero ya que esto no se permite, porque las venganzas tocan a Dios y no a la propia mano del ofendido, debes procurar, con la merced que te hacen y a todos nosotros en Francia, el que al dicho Martigni o Ruytan se les castigue su ossadía; para que se aberigüe mejor qual de los dos sea me ha parecido no embiar la copia sino el original y prevenirte que este vano de Martigni y borrachón, hijo de un Perruquero, que se desdeñava de ir a los Cavallos con mis hijos no dejará de hablar en desdoro nuestro quanto pueda, pues así me lo asegura su desvergonzado prózeder. Y como saves que los franceses de su esphera son tan fáciles de creer, y todos los somos quando se abla mal de el próximo, es preziso contenerle por todos los caminos lízitos que imaginares y de suerte que le sea escarmiento también.

*Ruytan*

Ruytan no ha mostrado propensión particular hacia esta parte, pero como también se ha hido quejoso y con no menos sinrazón, y es en su genio agua detenida, puede ser que vaporee algún mal olor contra lo mismo.

*Mr. Bori*

Otra carta tubo Félix de Mr. Bori, que vino por Comisario de los vageles de Chavert, en la qual le trata también bastante indecorosamente, y por haverla hecho pedazos y no haverse podido juntar después de perdidos algunos no la remito, pero mereze también qualquiera demostración; y así combiene que el Conde de Ponchartrin sepa su desatención y quan mal permitido será que la suya no quede castigada.

*Mr. Chauert.-J. Villalonga*

Hasta Chavert, cuyo genio brutal no mereze tratar con personas, siendo indigno de que ninguna le trate, a escrito desde la Concepción una carta a

LAS ACUSACIONES CONTRA EL VIRREY DEL PERÚ, MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS

Dn. Jorgue de Villalonga, que me remitió a mí abierta y dentro de la original que te remito, tan atrevida, desatenta y desvergonzada que sólo su brutalidad pudo escribirla, y me parece que a estar Villalonga más cerca de él le ponía en ocasión de tomarse una grande satisfacción. Juzgo que se abrá quejado a Francia, no pudiendo escusarlo a ley de hombre de onrra; en ella le tratan como a un hombre vil y de ningunas obligaciones, y por la que me escribió a mí Chavert verás algo de el estilo de la otra, de la qual no te remito copia porque no me quedé con ella quando la entregué a el dicho Villalonga.

Por todo esto y lo demás que te tengo partizipado verás el genio que an practicado por acá con nosotros una y otra especie de sujetos, a los quales si se les observa el que tienen y la esfera de que son no sólo creo que no se les atenderá a sus zensuras injustas sino que, por tu solizitud en una y otra Corte, les descompondrás y burlarás sus ydeas, procurándoles el desprecio y castigo que merezen sus insultos y ingraticudes; y no estrañes estas prebenciones porque, en estas distancias, todo deve rezelarse y mucho más quando este País el más abundante fruto que produze es el embuste.

Dios te guarde muchos años como desseo. Lima y febrero 24 de 1709.